

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

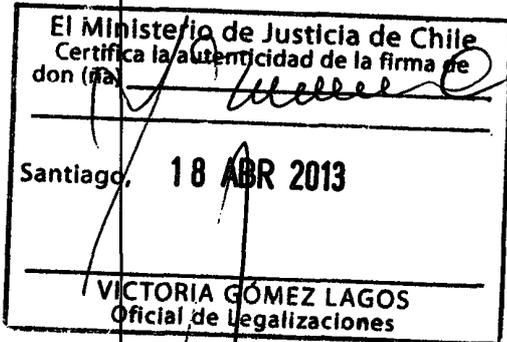
Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 28869 número 14609 del Registro de Comercio de Santiago del año 1991 correspondiente a la sociedad "Inversiones M.T.A. Sociedad Anónima", que la respectiva Junta de Accionistas haya acordado su disolución anticipada al 10 de abril de 2013.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$2.300.

Santiago, 11 de abril de 2013.



Carátula: 7327463

Inversiones M.T.A. Sociedad Anónima

PF



Cód. de verificación: cvn-6fcee7-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONSULADO DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 954/2013



Quien suscribe MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN, EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de MIGUEL REYES VARGAS, que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 18 de Abril del 2013

**MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN
EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA**

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

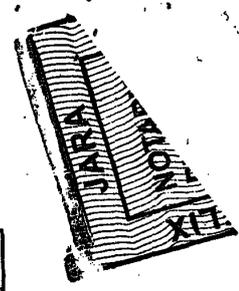


LEG<<167>> <<SANTIAGO>> <<743726>>



1	
2	
3	ACTA Nº 1
4	SESION DE DIRECTORIO PROVISORIO
5	DE
6	"INVERSIONES M.T.A. SOCIEDAD ANONIMA"
7	*****
8	***
9	En Santiago, República de Chile, a siete de octubre de
10	mil novecientos noventa y uno, ante mí, KAMEL SAQUEL ZAROR,
11	abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Notaría
12	de Santiago, con Oficio ubicado en calle Teatinos número
13	trescientos treinta y cinco, comparece: don LUIS OSCAR HERRERA
14	LARRAIN, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de
15	Identidad número tres millones ochocientos setenta mil
16	setecientos once guión seis, domiciliado en calle Huérfanos
17	número ochocientos treinta y cinco, Oficina seiscientos
18	cuatro, Santiago, Región Metropolitana; mayor de edad, quien
19	me acreditó su identidad personal con la cédula antes
20	mencionada y expone: Que debidamente facultado viene en
21	reducir a escritura pública el Acta Número Uno de la Sesión de
22	Directorio Provisorio de la sociedad "INVERSIONES M.T.A.
23	SOCIEDAD ANONIMA", celebrada el día tres de octubre de mil
24	novecientos noventa y uno, manifestando además, que dicha Acta se
25	encuentra suscrita por las personas que en ella misma se
26	indican. El tenor del Acta que se reduce a escritura pública
27	es el siguiente: "ACTA NUMERO UNO SESION DE DIRECTORIO PROVISORIO
28	DE "INVERSIONES M.T.A. SOCIEDAD ANONIMA". En Santiago, a tres
29	de octubre de mil novecientos noventa y uno a las diez
30	horas, en las oficinas ubicadas en El Camino PROVISORIO mil





1 ochocientos ochenta y seis, Las Condes, se reunió el

2 Directorio Provisorio de la sociedad "Inversiones M.T.A.

3 Sociedad Anónima", con la asistencia de los Directores señores:

4 Oscar Brahm Gil, Verónica Justiniano Stewart y Marina Gil Muñoz.

5 Asistió además el abogado Luis Oscar Herrera Larrain.-

6 **CONSTITUCION LEGAL DE LA SOCIEDAD.-** Don Luis Oscar Herrera

7 Larrain, informa a los señores Directores que la sociedad

8 "Inversiones M.T.A. Sociedad Anónima", fue constituida por escritura

9 pública de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos

10 noventa y uno, extendida en la Notaría de don Kamel Saquel

11 Zaror, inscrita en extracto a fojas veintiocho mil ochocientos

12 sesenta y nueve número catorce mil seiscientos nueve del

13 Registro de Comercio del año mil novecientos noventa y uno del

14 Conservador de Bienes Raices de Santiago, y se publicó en el

15 Diario Oficial en su edición del día veintiocho de septiembre

16 de mil novecientos noventa y uno. La sociedad tiene un capital

17 de quinientos mil pesos, dividido en diez acciones, todas de

18 una misma serie y sin valor nominal, encontrándose

19 íntegramente suscrito y pagado. En consecuencia, la sociedad

20 se encuentra legalmente constituida contando con todas las

21 formalidades necesarias para su legalización. **DIRECTORES.**

22 **PRESIDENTE.-** Se deja constancia que de conformidad a lo

23 establecido en el artículo segundo transitorio del estatuto

24 social, se designó como miembros del Directorio Provisorio a

25 los señores: Oscar Brahm Gil, Verónica Justiniano Stewart y

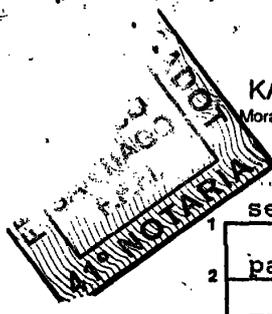
26 Marina Gil Muñoz, todos los cuales han aceptado el cargo, y se

27 encuentran presente en esta reunión. Corresponde elegir al

28 Presidente del Directorio. Luego de un breve debate y con la

29 abstención del elegido, se designó a don OSCAR BRAHM GIL, como

30 **PRESIDENTE** de este órgano de Administración, y que también lo



NOTARIA
KAMEL SAQUEL ZAROR
 Morandé Nº 279 - Fonos: 6984264 - 715018
 Santiago



LIBRO CUADRO 335

será de la sociedad. El señor Brahm agradece su nombramiento y

1 pasa a presidir la reunión. DESIGNACION DE GERENTE. CONTRATO DE
 2 TRABAJO.- En igual forma se acuerda designar a doña VERONICA
 3 JUSTINIANO STEWART como GERENTE GENERAL de la sociedad, quien
 4 a su vez se desempeñará como secretario, a menos que se
 5 designa a otra persona en especial. Se faculta al Presidente
 6 de la sociedad a fin de que suscriba el contrato de trabajo
 7 del Gerente y fije en él las condiciones, terminación de su
 8 contratación, en especial su remuneración. La señora
 9 Justiniano acepta el cargo y agradece su designación SESIONES
 10 ORDINARIAS.- Conforme a lo establecido en el artículo noveno
 11 del estatuto social, el Directorio debe efectuar sesiones
 12 ordinarias a lo menos una vez cada seis meses. Se acuerda que
 13 las sesiones ordinarias se llevarán a efecto el primer martes
 14 de los meses de enero y julio de cada año calendario que
 15 corresponda a las diez horas, en las oficinas sociales
 16 ubicadas en la ciudad de Santiago y si dicho día fuere inhábil
 17 o feriado la sesión se trasladará al día martes de la semana
 18 siguiente.- MANDATOS.- Se acuerda otorgar un MANDATO ESPECIAL
 19 al PRESIDENTE don OSCAR BRAHM GIL y al GERENTE doña VERONICA
 20 JUSTINIANO STEWART, a fin de que actuando individualmente uno
 21 cualquiera de ello puedan a nombre y en representación de la
 22 sociedad abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de
 23 depósito y de crédito; girar y sobregirar en cuenta corriente;
 24 girar, depositar, endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar
 25 orden de no pago y protestar cheques; retirar talonarios de
 26 cheques, solicitar y reconocer e impugnar saldos; abrir y
 27 cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo y realizar
 28 depósitos y retiros o giros en las mismas, y aceptar en
 29 dominio, en garantía o en comisión de cobranza y aceptar,
 30





reaceptar, suscribir, resuscribir, revalidar, avalar, cobrar,
protestar, descontar y cancelar letras de cambio, pagarés a la
orden, instrumentos negociables y efectos de comercio en
general; contratar toda clase de operaciones de crédito en
dinero con Bancos e Instituciones Financieras, de crédito,
Banco del Estado de Chile, Banco o Instituciones nacionales y
extranjeros, bajo cualquier modalidad, sea bajo la forma de
apertura de líneas de créditos, préstamos o mutuos,
sobregiros, préstamos con letras o avances en cuenta
corriente, con garantía y sin ellas, en moneda nacional o
extranjera; abrir créditos simples y documentarios, revocables
e irrevocables, divisibles e indivisibles; autorizar toda
clase de depósitos bancarios, simples o en cuentas corrientes,
para boletas bancarias de garantía o cualquier otro fin;
operar en forma amplia en el mercado de capitales. Tomar
boletas bancarias en garantía. Cobrar y percibir judicial y
extrajudicialmente cuanto se adeude a la mandante; otorgar
recibos, finiquitos y cancelaciones; retirar documentos en
custodia, cobranza o garantía. Arrendar cajas de seguridad,
abrirlas, retirar lo que en ella se encuentra y poner término
a su arrendamiento. Realizar toda clase de operaciones de
comercio exterior, exportaciones o importaciones, abrir y
modificar registros de importación y anexas a los mismos,
pudiendo firmar todos los documentos necesarios. Actuar en
Zonas Francas, en especial, como usuario. Retirar mercaderías
de Aduana. Representar a la sociedad ante el Banco Central de
Chile y bancos comerciales en todo lo relativo a comercio
exterior. Firmar, entregar, negociar, retirar y endosar
conocimientos de embarque, cartas de porte o cartas guías
relativas al transporte terrestre, aéreo, marítimo fluvial y



NOTARIA

lacustre. Autorizar cargos en cuentas corrientes relacionados
2 con comercio exterior. Hacer declaraciones juradas. Realizar
3 toda clase de operaciones de cambios internacionales, de
4 acuerdo con la legislación vigente, pudiendo, en especial,
5 comprar y vender y, en general, enajenar divisas, al contado o
6 a futuro, provengan del comercio visible o invisible.
7 Celebrar, modificar, aclarar, resciliar, prorrogar, renovar,
8 aplicar, suspender, resolver y poner término a toda clase de
9 contratos o actos jurídicos. Comprar, vender, permutar,
10 aportar y, en general, enajenar y adquirir a cualquier título
11 toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o
12 incorporales, valores mobiliarios y acciones, pactando
13 precios, condiciones, plazos y demás cláusulas, estipulaciones
14 y modalidades, solicitar las inscripciones que procedan en los
15 competentes Registros del Conservador de Bienes Raíces, con o
16 sin pacto de retrocompra, sea el dominio, el usufructo o
17 derechos reales sobre los mismos. Celebrar contratos de
18 promesas de compraventa respecto de toda clase de bienes.
19 Renunciar a la acción resolutoria. Dar y tomar en arriendo
20 toda clase de bienes con o sin opción de compra, y contratos
21 de leasings. Depositar y dejar mercaderías en consignación;
22 endosar vales de depósito y prenda. Dar y recibir especies en
23 comodato y mutuo; convenir intereses y multas. Contratar y
24 modificar seguros contra toda clase de riesgos, cobrar
25 pólizas, endosarlas y cancelarlas. Comprar y vender bonos,
26 acciones y valores mobiliarios, en general, con o sin
27 garantía, con o sin pacto de retroventa o recompra; suscribir
28 bonos, letras de crédito y acciones. Contratar, modificar, y
29 poner término a prestaciones de servicios, en
30 general contratos de trabajo y prestaciones, y en general, en



JARA
NOTA
XIT

1 celebrar contratos y convenios colectivos y actas de
2 avenimiento. Realizar y pactar la extinción de toda clase de
3 obligaciones por pago, novación, compensación, dación en pago
4 o cualquier otra forma de extinguir obligaciones. Pedir y
5 otorgar rendiciones de cuentas. Convenir, aceptar y pactar
6 estimaciones de perjuicios, anticipadas o no, cláusulas
7 penales y multas. Celebrar toda clase de contratos de
8 transportes y fletamentos, sea como fletante, fletador o
9 beneficiario. Ingresar a sociedades ya constituidas,
10 constituir sociedades de cualquier tipo, cooperativas,
11 asociaciones gremiales, asociación o cuentas en participación,
12 modificarlas, disolverlas, liquidarlas, formar parte de
13 comunidades, pactar indivisión, designar administradores
14 proindiviso. Representar a la sociedad con voz y voto en las
15 sociedades que forma parte. Ceder toda clase de créditos, sean
16 nominativos, a la orden o al portador y aceptar cesiones. Dar
17 y tomar bienes en hipotecas, posponer, alzar, cancelar
18 hipotecas, incluso con cláusula de garantía general, para
19 caucionar obligaciones de la mandante o propias de terceros y
20 de sociedades filiales. Dar y recibir en prenda bienes
21 muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas
22 corporales o incorporeales, sea en prenda especial o de
23 cualquier clase y cancelarlas, para caucionar obligaciones de
24 la mandante o propias, de terceros y de sociedades filiales y
25 aceptar fianzas solidarias. Otorgar fianzas simples y
26 solidarias y constituirse en codeudor solidario, de
27 obligaciones de empresas filiales. Aceptar, posponer y
28 cancelar toda clase de garantías. Conceder quitas o esperas y
29 plazos de gracia. Nombrar agentes, representantes,
30 comisionistas, distribuidores y concesionarios, celebrar



contratos de corretaje o mediación, distribución y comisiones.

1 para comprar y vender. Constituir y aceptar usufructos,
2 fideicomisos, servidumbres, usos. Pedir y aceptar
3 adjudicaciones de toda clase de bienes de todo lo que el
4 mandante adeudare y, en general, extinguir obligaciones.
5

6 Constituir y pactar domicilios especiales. Solicitar propiedad
7 industrial sobre marcas comerciales, modelos industriales,
8 patentes de invención, modelos de utilidad, diseños
9 industriales pudiendo oponerse a inscripciones y registros en
10 los organismos competentes y transferir y adquirir las mismas.

11 Celebrar contratos de royalties o licencia sobre toda clase de
12 propiedad intelectual o industrial y procedimientos
13 industriales. Solicitar concesiones administrativas de
14 cualquier naturaleza u objeto, terrestres o marítimas.

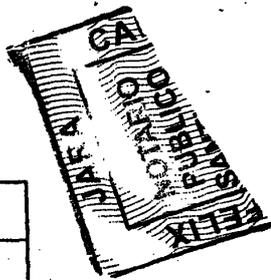
15 Constituir propiedad minera, efectuar pedimentos,
16 manifestaciones y mensuras; adquirir derechos mineros y
17 concesiones sobre pertenencias mineras; celebrar, modificar y
18 poner término a toda clase de contratos para la explotación y
19 explotación minera; contratos de Instituto de Normalización

20 Previsional de sociedades mineras; contratar avíos o hipotecas
21 mineras. Representar a la sociedad ante toda clase de
22 personas, naturales o jurídicas, de derecho público o privado,
23 entre ellas Administradoras de Fondos de Pensiones,

24 Instituciones de Salud Previsional, Servicio de Impuestos
25 Internos, Banco Central y Servicio de Aduanas, Cajas de
26 Compensación, Inspección del Trabajo, etcétera. Enviar,
27 recibir y retirar toda clase de correspondencia, certificada o

28 no, giros y encomiendas. Representar en juicio a la sociedad
29 ante toda clase de tribunales, ordinarios y especiales, con
30 las facultades establecidas en el inciso primero del artículo





séptimo del Código de Procedimiento Civil. Se confieren

especialmente las facultades de desistirse en primera instancia de la demanda o acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos o a los términos legales, transigir, comprometer y otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales y extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas y absolución de posiciones.

La facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial. Otorgar mandatos y poderes generales o especiales, revocarlos, modificarlos y delegar en todo o en parte sus atribuciones. En general, suscribir y firmar toda clase de documentos, públicos o privados, y realizar todos los actos, contratos, trámites y gestiones que sean necesarias o conducentes, directa o indirectamente, para el bien cometido de este poder. Se acuerda asimismo que para todos los efectos legales, en especial, las obligaciones que la ley le impone al Gerente de la sociedad, y en particular, a las que establecen los artículos cuarenta y nueve y cincuenta de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, se considera como tal a doña Verónica Justiniano Stewart, a quien se instruye para que proceda a efectuar todos los trámites necesarios para la iniciación de actividades tributarias de la sociedad y la apertura de los libros de contabilidad y demás que deban llevarse por las sociedades anónimas, pudiendo otorgar un poder especial, para estos efectos.- Por último se acuerda que para los efectos del artículo cuarenta y dos del Reglamento de Sociedades Anónimas se designa a don Oscar Brahm Gil como la persona que en ausencia del Gerente General doña Verónica Justiniano Stewart, puedan representar válidamente a la sociedad en todas las notificaciones que se le practiquen. REDUCCION A

NOTARIA
KAMEL SAQUEL ZAROR
Morandé Nº 279 - Fonos: 6984264 - 715018
Santiago
NUEVO DOMICILIO TEATINOS 335



ACTO PUBLICO

1 ESCRITURA PUBLICA.- Se faculta al abogado don Luis Oscar
2 Herrera Larrain, para que reduzca a escritura pública en todo
3 o las partes pertinentes de esta acta, y se aprueba que todos
4 los acuerdos adoptados en esta sesión surtan sus efectos de
5 inmediato, bastando para ello que este instrumento se
6 encuentre firmado por todos los directores que concurrieron a
7 la sesión respectiva. No habiendo otros asuntos que tratar se
8 levantó la sesión a las doce horas. Hay firmas de don Oscar
9 Brahm Gil, de doña Verónica Justiniano Stewart y de doña
10 Marina Gil Muñoz". Conforme con el Acta tenida a la vista. En
11 comprobante, previa lectura y ratificación, firman los
12 comparecientes el presente instrumento. Queda anotado en el
13 Repertorio con fecha de hoy, bajo el número ciento veintisiete. Se da copia.
14 Doy fe.-

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Firma del Señor

[Signature]



18 ABR 2013

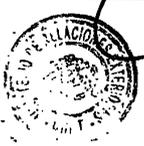


VICTOR GOMEZ ZAPATA
Oficial de Legalizaciones

R.U.T.: 3.870.711-6.-

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Firma del Señor

[Signature]



ARMANDO PARRA CASTILLO
Oficial de Legalizaciones

23 ABR 2013

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL. FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA.

El ministerio de Justicia de Chile Certifica la autenticidad de la firma de don

Santiago 18 ABR 2013

VICTOR RAFAEL MUÑOZ
Oficial Subrogante de Legalizaciones (S)

El ministerio de Justicia de Chile Certifica la autenticidad de la firma de don

Santiago 23 ABR 2013

VICTOR RAFAEL MUÑOZ
Oficial Subrogante de Legalizaciones (S)



8 OCT 1991

CERTIFICO que la presente fotocopia se entrega conforme con el documento que se exhibió a la vista y devuelvo al interesado

23 ABR 2013

Felix Jara Carlot
NOTARIO PUBLICO DE STGO.



ACT 15072 JG



REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSULADO DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 985/2013

Quien suscribe MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN, EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de ARMANDO PARRA CASTILLO, OFICIAL LEGALIZACIONES 4 que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 23 de Abril del 2013



Marjorie Ulloa Vernimen
MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN
EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA

Arancel Consular: III 15 8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<198>> <<SANTIAGO>> <<743758>>